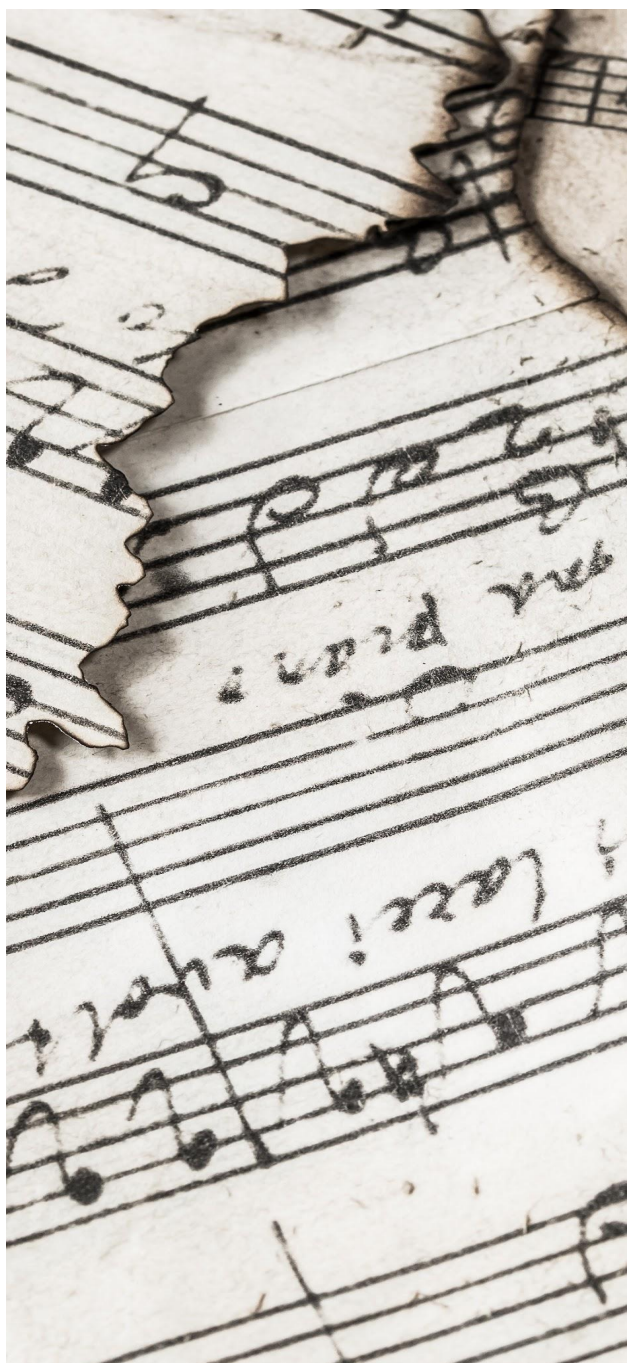


**38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife**

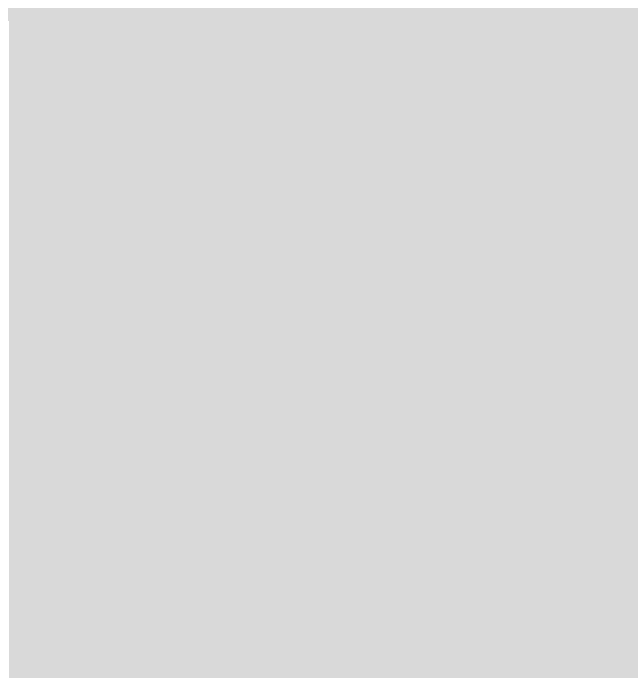


**CURSO 23-24**

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

Enseñanza  
Profesional

**INTRODUCCIÓN A LA  
DIRECCIÓN CORAL E  
INSTRUMENTAL**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
- 2.- JUSTIFICACIÓN
- 3.- MARCO NORMATIVO
4. CONTEXTUALIZACIÓN
5. OBJETIVOS
  - 5.1 OBJETIVOS GENERALES
  - 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
6. COMPETENCIAS PROFESIONALES
7. CONTENIDOS
  - DE CONCEPTO
  - DE PROCEDIMIENTO
  - DE ACTITUD
8. EVALUACIÓN
  - 8.1 PROCESO DE EVALUACIÓN
  - 8.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
  - 8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN
  - 8.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
- 9.- SECUENCIACIÓN POR CURSOS
10. MATERIAL DIDÁCTICO
11. CONVOCATORIA ORDINARIA
12. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA
13. MATRÍCULA DE HONOR
14. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
15. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO
16. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
  - Actividades de refuerzo
17. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS
18. USO DE LAS TIC

## 1. INTRODUCCIÓN

La dirección musical es un lenguaje no verbal con el que se unifica en una sola inteligencia, la del director, las distintas maneras de interpretar una partitura que los integrantes de un conjunto puedan sentir. Que el director tenga una buena técnica del gesto es importante a la hora de la interpretación, pues el gesto debe ser sugerente y transmitir los elementos más importantes del lenguaje musical de la obra interpretada: fraseo, articulación, dinámica, agógica etc. Pero para obtener un buen resultado final es imprescindible haber realizado un análisis en profundidad de la partitura que se vaya a interpretar.

Con esta asignatura los alumnos profundizarán en el análisis musical, aprenderán a dirigir, de forma básica, agrupaciones instrumentales o corales, desarrollarán aún más las distintas capacidades de la audición y conocerán técnicas de ensayo eficaces.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

Con esta programación se pretende cumplir con las directrices marcadas por las normativas del Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para la elaboración de una programación didáctica. Con su elaboración se pretende:

1. Planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula concretando cada especialidad según sus características propias.
2. Atender a la diversidad de intereses, motivaciones y características del alumnado.
3. Adaptar el proceso educativo a las circunstancias sociales, económicas, culturales y a las necesidades y características del alumnado.
4. Crear un documento realista, es decir, que se pueda llevar a cabo por el alumnado con todas las garantías.
5. Que el documento sirva de base para llevar a cabo una reflexión y/o autoevaluación que contribuya a llevar a cabo acciones de mejora de cualquier índole.

La presente Programación Didáctica, pretende establecer el camino a seguir para desarrollar los objetivos de lograr que el alumnado adquiera los valores propios de una sociedad democrática; los elementos básicos de la cultura principalmente en sus aspectos humanístico y artístico; y la preparación para su incorporación a estudios posteriores y para el aprendizaje a lo largo de la vida.

Esta Programación se ha elaborado y diseñado desde la reflexión, adecuándose a la propia realidad educativa de nuestro centro al constituir el medio esencial para planificar nuestra labor como

docentes, lejos de incoherencias e improvisaciones. Así mismo, se programará ya que se potenciará el acuerdo, en tanto los compañeros del departamento pondrán en común los elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje; se fomentará la seguridad, al recoger desde el comienzo las reglas que marcarán la práctica docente y que se trasladarán al alumnado y sus familias.

No obstante, esta planificación no impedirá introducir modificaciones cuando las circunstancias así lo exijan, dado el carácter flexible y dinámico del proceso de enseñanza aprendizaje y consecuentemente de la propia Programación Didáctica.

### 3.- MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 364/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias. Publicado en el BOC núm. 206 del martes 16 de octubre de 2007.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- [DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.](#)

#### LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

#### 4. CONTEXTUALIZACIÓN

Los alumnos cursan simultáneamente otros estudios, ESO, Bachillerato, universidad, FP, etc. Incluso alguno trabaja. Esto se debe a que el alumnado que cursa esta asignatura es muy heterogéneo en cuanto a edades. Todos sienten un interés especial por la música y una gran motivación.

Al ser el principal conservatorio de la isla, el alumnado proviene de tanto del área metropolitana como fuera de esta.

Teniendo en cuenta que para acceder a nuestras enseñanzas hay que superar unas pruebas y que no son enseñanzas obligatorias, este alumnado tiene las siguientes características generales:

- Su edad está comprendida entre los 12 y los 28 años.
- Sienten un interés especial por la música y una gran motivación.
- Deben simultanear nuestras enseñanzas con la enseñanza primaria, secundaria y bachillerato, incluso algunos con sus trabajos, por lo que tienen una gran carga lectiva que les puede llevar a abandonar sus estudios musicales por falta de tiempo. Algunos compatibilizan los estudios con el trabajo o la Universidad, superando la mayoría de edad
- No disponen de mucho tiempo para estudiar por lo que suelen organizarse muy bien.
- Tienen apoyo familiar para los traslados al centro y los padres suelen implicarse en sus estudios.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVOS GENERALES

Las Enseñanzas Profesionales de Música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

1. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
2. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
3. Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
4. Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la

personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.

5. Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
6. Habituar a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
7. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
8. Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

## 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza de Introducción a la Dirección Coral e Instrumental, en las enseñanzas profesionales, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:

1.- Conocer y practicar una técnica de dirección básica:

1.1.- Conocer y practicar las distintas figuras.

1.2.- Incorporar una pulsación a dichas figuras.

1.3.- Acelerar y retener una pulsación evolucionando la figura del 4 al 2 y viceversa e igualmente del 3 al 1 con su camino de vuelta.

1.4.- Realizar e interpretar en clase guiones rítmicos en los que mientras se ejecuta la figura correspondiente con la mano derecha, la izquierda de manera independiente indica anacrusas tanto de entrada como de salida del sonido.

2.- Desarrollar la capacidad comunicativa a través del gesto.

2.1.- Aprender la anacrusa como gesto fundamental que debe contener toda la información musical de la frase.

2.2.- Incorporar a los recursos técnicos del punto 1 los elementos narrativos del discurso musical.

3.- Conocer los diferentes elementos que configuran el discurso musical desde el punto de vista



de la dirección, a través del estudio analítico, la audición y la práctica de repertorio para formaciones corales o instrumentales.

4.- Desarrollar la percepción de diferentes voces ejecutadas conjuntamente.

5.- Conocer distintos mecanismos de memorización como ayuda imprescindible en la interpretación.

6.- Adquirir técnicas de ensayo eficaces.

## 6. COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

1. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
3. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
5. Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
6. Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.

9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
11. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
13. Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
14. Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

## 7. CONTENIDOS

### De concepto:

- Fundamentos de la técnica de dirección.
- Análisis musical de las obras a interpretar.
- Análisis de las dificultades técnicas y estilísticas del repertorio.
- Técnicas de ensayo.

### De procedimiento:

- Trabajo de sincronización de ambas manos.
- Iniciación a la independencia de manos.
- Práctica de bloqueos, calderones y cierres.
- Práctica de entradas en diferentes voces.
- Práctica de dinámicas y articulaciones.
- Práctica de técnicas de ensayo eficaces.
- Montaje del repertorio programado.

### **De actitud:**

- Valoración de que el director debe servir para hacer comprender la música.
- Desarrollo de la conciencia de intérprete.
- Adquisición progresiva de la seguridad personal en el ejercicio de la dirección.
- Interés por adquirir una adecuada técnica de dirección.
- Valoración del análisis como paso previo y necesario de la interpretación.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 PROCESO DE EVALUACIÓN**

Los alumnos serán evaluados trimestralmente y su calificación vendrá dada por el grado de consecución de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio. Las calificaciones de cada una de las asignaturas se consignarán en los documentos de evaluación que corresponda conforme a las normas que dicte la Consejería competente en materia de educación. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Dado que la evaluación se apoya en la recogida de información, es muy importante ampliar en la medida de lo posible el tipo de información recabada del alumnado. Deben pues diversificar los momentos y las formas de recogida de información.

### **8.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

1-C. La observación directa y sistemática del alumno. Los alumnos, en prácticamente todas las clases, tendrán que dirigir a sus compañeros, que actuarán de instrumentistas o coralistas, los ejercicios u obras programadas. Esta es una vía muy eficaz para evaluar continuamente los progresos de los alumnos.

2-C. A través del diario de clase del profesor.

### 8.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1-A. Analiza musicalmente las obras programadas.
- 2-A. Tiene capacidad auditiva para detectar errores ante la formación.
- 3-A. Tiene habilidad técnica en el gesto de la dirección de acuerdo con el nivel.
- 4-A. Tiene capacidad para, con la dirección musical, realizar un hecho artístico.
- 5-A. Tiene capacidad comunicativa dirigiendo un grupo musical.

### 8.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- 1-B. Conocer plenamente las obras a interpretar. 20%
- 2-B. Detectar notas falsas, errores en la afinación, y conseguir una buena calidad sonora. 20%
- 3-B. Dominar el gesto de la dirección musical. 20%
- 4-B. Desarrollar una sensibilidad artística adecuada. 20%
- 5-B. Desarrollar una capacidad comunicativa adecuada hacia el grupo. 20%

## 9.- SECUENCIACIÓN

	CONTE NIDOS	OBJETIV OS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMEN TOS DE EVALUACIÓ N	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
TRIMESTRE 1	Tres obras	1, 5, 2.1	1-A, 3-A,, 5-A,	1-C, 2-C	1-B, 3-B, 5-B

TRIMESTRE 2	Tres obras	Del 1 al 6	1-A, 2-A, 3-A, 4- A, 5-A	1-C, 2-C	1-B, 2-B, 3-B, 4-B, 5-B
TRIMESTRE 3	Tres obras	Del 1 al 6	1-A, 2-A, 3-A, 4- A, 5-A	1-C, 2-C	1-B, 2-B, 3-B, 4-B, 5-B

## 10. MATERIAL DIDÁCTICO

Dado que carecemos de algún tipo de organización que permita que los alumnos realicen prácticas, a pesar de que el decreto que establece el currículo si las contemple, la clase se realizará dirigiendo a dos pianos a cuatro manos a los que se sentarán los alumnos y el profesor, siendo necesarias para el desarrollo de la clase reducciones para piano a 4 manos de las obras a interpretar. Otra forma de solventar este problema de organización es permitir a los alumnos de participar formando conjuntos en la clase tocando el instrumento de su especialidad, o con la voz, las obras a trabajar durante el curso. También, dependiendo de cómo se pueda organizar en cada curso, los alumnos podrán dirigir los grupos corales ya establecidos en el horario del centro.

- Tablet.
- Ordenador portátil.
- Equipo de Música.
- Dispositivos móviles.

## 11. CONVOCATORIA ORDINARIA

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio. La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior. La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno o alumna al curso siguiente y conlleva la repetición del curso completo que no haya sido superado.

## **12. PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA**

La asistencia a clase tiene carácter obligatorio:

- 4 faltas de asistencia no justificadas se considerarán falta leve.
- 7 faltas de asistencia no justificadas se considerarán falta grave, perdiendo el alumno el derecho a la evaluación continua.

Las faltas de asistencia a una clase se justificarán en un período máximo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la ausencia. La justificación deberá ser entregada al profesor/-es correspondientes

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan.

El alumno deberá presentar el repertorio completo de las obras trabajadas durante el curso ante un tribunal formado por profesores del Departamento, siendo su responsabilidad presentarse al examen acompañado de la plantilla completa de las obras estudiadas durante el curso, teniendo en cuenta que al tratarse de una asignatura de conjunto, el centro no puede obligar a alumnos que han superado en junio la asignatura, a presentarse en septiembre.

Del mismo modo será responsabilidad del alumno la obtención del material necesario para la preparación de dichas obras.

## **13. MATRÍCULA DE HONOR**

Según la Orden de 4 de mayo de 2009, u de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de Octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor” y el “Premio de fin de Grado”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor

expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Al alumnado de las enseñanzas profesionales de música que alcance en una determinada asignatura la calificación de 10, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.
- El número de matrículas no podrá superar en ningún caso el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura. Las matrículas serán concedidas por un tribunal formado por profesores miembros de la C.C.P., a propuesta justificada del profesor o profesora que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo.
- El aspirante a matrícula de honor deberá dirigir tres obras seleccionadas de entre las estudiadas durante el curso, en común acuerdo con el profesor. Se aplicarán los criterios de calificación del curso.
- El alumno deberá solicitar la prueba de Matrícula de Honor y de Premio de fin de Grado en la secretaría del centro.

## 14. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. Dichas pruebas tendrán lugar en las fechas, horarios y aulas que se determinen por parte del equipo directivo del centro.

En toda convocatoria de examen de la asignatura deberá presentarse el programa completo del curso siendo de aplicación los criterios de evaluación y calificación expuestos anteriormente.

El contenido del examen será:

- 1.- Marcar las figuras de compases binarios ternarios y cuaternarios, así como los compuestos, correctamente, según los esquemas indicados en la clase.

2.- Dirigir un guion rítmico dado de un mínimo de 12 compases.

3.- Analizar o una obra coral o un primer movimiento sinfónico del periodo clásico (o equivalente), desde el punto de vista del director, según los ejemplos realizados en clase durante este curso.

El alumno hará constar en la pre-matricula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

## 15. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO

Con carácter excepcional se podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico siempre que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las materias o asignaturas del curso en que se encuentre matriculado. Para ello es necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores que participan en su enseñanza.

La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias. La fecha límite para presentar esta solicitud será el 30 de noviembre.

### Desarrollo del procedimiento.

1.- Presentada la solicitud, el desarrollo del procedimiento se adecuará a las siguientes fases:

- 1ª. Evacuación del informe del profesor/a tutor/a.
- 2ª. Emisión del informe del equipo educativo.
- 3ª. Realización de las pruebas de validación.
- 4ª. Verificación del cumplimiento de las condiciones organizativas y de docencia.
- 5ª. Conformidad con la propuesta de matrícula en más de un curso.

2. El procedimiento de validación de la solicitud de matrícula en más de un curso requerirá de la aprobación o superación de cada una de las fases anteriormente citadas.



3. Las solicitudes de matrícula en más de un curso que, al final del citado procedimiento, resulten validadas, serán aceptadas por el director o directora del centro, quien procederá a autorizar la correspondiente ampliación de matrícula.

### **Requisitos académicos que deberán reunir los solicitantes**

Los requisitos académicos generales que deberán cumplir en su totalidad los alumnos que soliciten la matrícula en más de un curso serán los que a continuación se determinan:

1. Alto rendimiento académico en las enseñanzas de música, expresado a través de las calificaciones obtenidas en la primera evaluación trimestral y en el expediente académico del curso anterior:

1.1. Calificación mínima de 9 puntos en la asignatura de Instrumento/Voz.

1.2. Calificación positiva en todas las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado (primera evaluación).

1.3. Calificación positiva en todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior.

1.4. Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de las calificaciones de la primera evaluación de las citadas asignaturas.

1.5. Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de las calificaciones finales obtenidas en el curso anterior.

2. Rendimiento académico satisfactorio en las enseñanzas de régimen general que curse el alumnado:

2.1. Calificación final positiva en todas las asignaturas del último curso realizado en la enseñanza básica, el bachillerato o enseñanzas profesionales, según corresponda o, al menos, en el 90% de ellas. Este requisito se acreditará mediante certificación académica presentada por el interesado.

3. En el caso de que el alumno o la alumna solicitante esté cursando el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se valorará, además de los resultados de la primera evaluación, su expediente académico en las enseñanzas elementales de música, en el caso de haberlas cursado. De no ser así, se procederá a valorar exclusivamente las calificaciones obtenidas en la primera evaluación del curso.

### **Informes del profesor tutor y del equipo educativo**

Una vez presentada la solicitud de ampliación de matrícula, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

### **Pruebas de validación.**

1. El director o directora del centro, una vez recibido el informe, nombrará a un tribunal compuesto por profesorado que no pertenezca al equipo educativo del alumno o alumna, cuya finalidad será, de una parte, evaluar la asignatura Instrumento/Voz del curso en que se encuentra matriculado y, de otra parte, la de validar o no la ampliación de matrícula solicitada.

El citado tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal.

2. Las pruebas de validación consistirán en la interpretación por el solicitante de 10 estudios, 1 ejercicio técnico a elección del alumno de los 3 que están en la bibliografía, 1 escala que elegirá el tribunal (de memoria con 3ª, 4ª y 5ª) de las que van para su curso y 3 obras una de ellas de flauta sola establecidos en la programación para cada curso así como la realización de un ejercicio de lectura a primera vista, a determinar por el departamento correspondiente. La selección de los ejercicios que compongan la prueba deberá tener como referente la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para el curso en que se encuentre matriculado el alumno.

3. De modo complementario, el citado tribunal podrá elaborar ejercicios y tareas adicionales, relacionados con los conocimientos de lenguaje musical, armonía u otras áreas teóricas, en función del curso en el que se encuentre matriculado el alumno o la alumna.

## **16. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación inicial nos aportará la información necesaria de “atención a la diversidad”, que el profesorado concretará en su programación de aula. La atención individualizada de nuestro

alumnado nos permite hacer estos ajustes sin menoscabo de la programación. El profesorado puede programar actividades de refuerzo para aquellos alumnos con carencias o ampliar el repertorio para el alumnado que demuestre mayor capacidad o interés y dedicación.

### **Actividades de refuerzo**

Cada uno de los/las docentes diseñará en su programación de aula actividades de refuerzo para dar respuesta educativa a la atención a la diversidad.

Los casos de discapacidad serán tratados directamente con la Jefatura de Estudios y la Inspección Educativa a fin de convenir las necesidades educativas de cada caso.

En el caso de tener alumnado con estas necesidades se reflejará en la programación del área o especialidad las medidas a adoptar para dar respuestas a su proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso será coordinado por la CCP y los departamentos correspondientes a los que pertenezca el equipo educativo.

A falta de un equipo de orientación en el CPM, el centro se pondrá en contacto con la Consejería de Educación para que aporte las necesidades humanas y técnicas, además de coordinarse con el centro educativo del alumno/a y, en su caso, con las distintas organizaciones que puedan tratar esta problemática.

## **17. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS**

La clase estará planteada como un ensayo; el alumno deberá dirigir a su orquesta (conjunto instrumental o grupo vocal) y en ese simulacro desarrollar sus capacidades técnicas al tiempo que se irán planteando problemas en relación a situaciones de ensayo y psicología de grupo, etc. El hecho de que el resto de alumnos toquen mientras otro dirige, convierte la clase en activa para todos a pesar de lo limitado de su tiempo semanal.

## 18. USO DE LAS TIC

Cabe mencionar que las TIC han ido teniendo progresivamente una mayor repercusión en la sociedad en general y, en particular, en el ámbito educativo. El gran avance de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad suponen nuevos retos para los docentes, hasta tal punto que se ha propiciado en el propio docente la inquietud de innovar en su “metodología tradicional”, incorporando de forma efectiva a la misma recursos tecnológicos.

El área de flauta incorpora las siguientes herramientas y recursos digitales como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje del discente:

- **Pincel ekade:** Esta aplicación tiene las siguientes características:
  - En la aplicación, el profesor pondrá las faltas de asistencia y notas sobre el rendimiento escolar del alumnado
  - El Gobierno de Canarias ha creado una aplicación para dispositivos móviles llamada “Pincel Alumnado y Familias” que se encuentra, tanto en **Play Store** para móviles con sistema operativo Android, como en **Apple Store** para móviles con sistema operativo iOS, por lo que las familias pueden consultar las calificaciones finales del alumnado, así como las faltas de asistencia.



**Pincel Alumnado y Familias** CEU  
APP Familias  
Gobierno de Canarias  
Núm. 9 en Educación  
Gratis

- **G Suite for Education:** Desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se ha puesto en marcha para este curso 2021/2022 la suite de Google, **G Suite for Education**, dado que permite la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.
  - Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula de flauta, si el tutor lo considera necesario, serán las siguientes:
    - **Google Classroom:** Las tareas que se manden se harán a través de esta plataforma.
    - **Google Drive:** Cualquier tipo de material audiovisual que se genere en el aula, se guardará de forma segura, cumpliendo la ley de protección de datos, en una carpeta compartida de la cuenta corporativa.
    - **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia en línea, se usará la plataforma Google Meet, donde el estudiante recibirá

una invitación del profesor para unirse al aula virtual y realizar la clase desde esta aplicación. Se podrán grabar fragmentos que se guardarán en Google Drive, con el objetivo de realizar un análisis de la interpretación y que el estudiante pueda hacer un análisis crítico de su ejecución.

- En caso de que se solicite una reunión con el profesor, se usará este medio, conectándose los padres o tutores usando la cuenta corporativa del estudiante.
- Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.
- YouTube:** Se buscarán grabaciones del repertorio que se esté realizando en el aula, para desarrollar en el estudiante una actitud crítica, que le sirva para observar, tanto lo que puede hacer, como lo que no debe de hacer.
- Documento de Excel:** Al finalizar la clase, se hará una valoración cualitativa del resultado de la clase.

### **RECURSOS DIDÁCTICOS:**

- Tablet.
- Ordenador portátil.